

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 54

Sábado 6 de marzo de 1954

FRANQUEO  
CONCERTADO

| Precios suscripción            | PESETAS<br>Capital | PESETAS<br>Provincias |
|--------------------------------|--------------------|-----------------------|
| Trimestre .....                | 36                 | 45                    |
| Semestre.....                  | 66                 | 84                    |
| Año.....                       | 120                | 130                   |
| Línea o parte de ella, 3 ptas. |                    |                       |

## ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

|  |            |
|--|------------|
| Número suelto del año actual....                             | 1'00 ptas. |
| Número suelto del año anterior...                            | 2'00 .     |
| Número suelto de 2 años anteriores                           | 3'00 .     |
| Número suelto de los años anteriores a los dos últimos ..... | 4'00 .     |

## SUMARIO

| ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES<br>Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  | Página |   | Página |
|--|--------|---|--------|
| <i>Gobierno Civil</i> .—Clasificación de las Vías Pecuarias del término de Santaella.....                                    | 305    | <i>Rfo.</i> —Exposición al público del Padrón de Contribuyentes .....   | 306    |
| <i>Magistratura del Trabajo de Córdoba núm. 2.</i> —Cédula de citación.....  | 305    | <i>Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valenzuela.</i> —Idem, idem, idem .....  | 306    |
| <i>Delegación Provincial de Sindicatos.</i> —Subasta del inmueble de su propiedad en el 4.º Departamento de La Carlota ..... | 306    | <i>Recaudación de Contribuciones de la Zona de Fuente Obejuna.</i> —Requerimiento a varios deudores por débitos de Radioaudición..... | 306    |
| <i>Hermandad Sindical Mixta de Almodóvar del</i>   |        | <i>Ayuntamientos.</i> —Posadas, Puente Genil, Monturque, Guadalcazar, Hinojosa del Duque, Obispo, Palenciana y Baena .....            | 307    |

## ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### GOBIERNO CIVIL

#### VIAS PECUARIAS

Núm. 949

#### ANUNCIO

Aprobada por Orden Ministerial de fecha 31 de octubre de 1951, la Adición a la Clasificación de las vías pecuarias del término Municipal de Santaella, [por la cual se declaraba enajenables los terrenos correspondientes al «Último trozo de la Colada de Villargallegos» y al «Último trozo de la Vereda de la Rambla a Estepa» y aprobado el Deslinde, amojonamiento y parcelación de los expresados tramos de vías pecuarias por el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería, con fecha 23 de noviembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 2 de diciembre de 1953), se hace pú-

blico para general conocimiento de los colindantes con los mismos que a partir del día 5 de marzo del corriente año, estará expuesto al público el expediente de Deslinde y parcelación, en el Ayuntamiento de Santaella de esta provincia.

Se concede un plazo de quince días, a partir de la indicada fecha, para que de acuerdo con el artículo 28 del Decreto Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 (B. O. del Estado de 11 de enero de 1945), los colindantes puedan hacer uso de su derecho y solicitar las parcelas mediante instancia presentada en el Ayuntamiento de referencia, en la cual se destaque claramente el número de la parcela solicitada.

Si los colindantes no hacen uso del derecho preferente que les concede el precitado Decreto, se hará la venta de las parcelas en pública subasta.

Córdoba, de 1954.—El Gobernador Civil.

## Magistratura de Trabajo de Córdoba número dos

PLAZA DE COLON, 22

Núm. 852

### Cédulo de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de los de esta provincia, en providencia de fecha 8 de enero dictada en los autos número 296-53, seguidos a instancia de Dionisio Merino y otros contra José Pinillos Alba y otro por reclamación de cantidad, se cita por la presente a demandante Felipe Gutiérrez Gabarrón que tuvo su domicilio en Castro del Río calle avenida de Jaén baja n.º 33, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 26 de marzo próximo a las diez y 45 horas de su mañana, para celebración de los actos de Conciliación y juicio acordados, advirtiéndole que el acto de juicio tendrá lugar en única convo-

catoría el mismo día de la Conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá venir provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que coste en cumplimiento de lo ordenado expido la presente que firmo en Córdoba, a 11 de febrero de 1954.—Antonio Rodríguez.—V.º B.º El Magistrado de Trabajo, Francisco García Garrido.

## Delegación Provincial de Sindicatos

Núm. 948

A. V. I. S. O

Acordada por la Delegación Nacional de Sindicatos la enajenación del inmueble de su propiedad sito en el cuarto Departamento de la localidad de LA CARLOTA, por el presente se hace público que en la fecha, lugar y bajo las condiciones que en el Pliego de Condiciones se expresan, se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noventa y nueve del Reglamento de Funcionamiento Económico Administrativo de la Delegación N. S.

El Pliego de Condiciones a que antes se hace referencia está a disposición de los posibles licitadores en las Oficinas de la Delegación Sindical Provincial de Córdoba (Fernando de Córdoba número ocho) y en las de la Delegación Sindical Local de LA CARLOTA.

Córdoba, veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Delegado Sindical Provincial, Víctor Arroyo y Arroyo.

## Hermandad Sindical Mixta de Almodóvar del Río (Córdoba)

Núm. 129

Don Rafael González García, Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de Almodóvar del Río:

Hago saber: Que confeccionado el Padrón de Contribuyentes de esta Hermandad para

el Ejercicio Económico de mil novecientos cincuenta y cuatro con expresión de los líquidos imponibles de la Riqueza Rústica que han de servir de base para la imposición de Cuotas para el sostenimiento de esta Entidad y Servicio de Guardería Rural, queda expuesto en el Tablón de Anuncios y Secretaría de esta Hermandad durante un plazo de ocho días a contar del que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que a su derecho estimen oportunas; una vez pasado dicho plazo se consideran firmes todas las cuotas fijadas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Almodóvar del Río, a doce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rafael González.

## Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valenzuela (Córdoba)

Núm. 753

El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valenzuela (Córdoba) hace saber:

Que confeccionado el padrón de Contribuyentes por los conceptos de cuota de sostenimiento de la Hermandad y del Servicio de Guardería Rural para el actual ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro queda dicho documento expuesto en la Secretaría de esta Hermandad, para que, durante un plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el de la D. N. S., pueda ser examinado por los interesados y aducir contra el mismo cuantas reclamaciones estimen convenientes en su derecho, considerándose firme a sus efectos, una vez transcurrido dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Valenzuela, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José López.

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Fuente Obejuna

Núm. 868

Don Rafael Beltrán Luque, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que en el expediente que instruyó por débitos de Radioaudición pertenecientes al pueblo de Fuente Obejuna aparela siguiente.

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas, correspondientes, advirtiéndoles que si transcurrido ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacérsel se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de esta villa según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal.—Nombres de los deudores y otros datos:  
200 Miguel Cuadrado Camacho.  
60 Constantino García García.  
120 Rafael Lozano García.

Fuente Obejuna, a 13 de febrero de 1954.—Rafael Beltrán Luque.

**AYUNTAMIENTOS****POSADAS**

Núm. 773

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que habiéndose formado por esta Corporación Municipal los Padrones del Arbitrio sobre la Riqueza Urbana y Rústica-Pecuaría de este término, para el año 1954, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con objeto de que durante el mismo puedan examinarlos los contribuyentes y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Posadas, 17 de febrero de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

**PUENTE GENIL**

Núm. 774

El Alcalde de Puente Genil, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos inscritos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo de 1954, y que después se relacionan se les cita por medio del presente con el fin de que comparezcan a las sesiones de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de Soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, los días 14 y 21 del presente mes de febrero, a las diez y ocho de la mañana respectivamente, advirtiéndoles que salvo los comprendidos en el artículo 114 del vigente Reglamento de Reclutamiento, que podrán comparecer por sí o persona que lo represente, todos los demás que no hagan su presentación en el último de dichos actos, serán declarados prófugos, para todos los efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Puente Genil, 1.º de febrero de 1954.—El Alcalde, Jesús Aguilar.

**Relación de los mozos que se citan**

Aguilar Domínguez Domingo, hijo de Lorenzo y Dolores.

Aguilar Porras Domingo, de Domingo y Antonia.

Alcántara Doblás Rafael, de Juan y Angustias.

Antequera Pinto Francisco, de José María y Purificación.

Aranda Prieto Juan José, de Antonio y Luisa.

Arcos Llorente Fernando, de Manuel y Manuela.

Arjona Jiménez José, de José y Carmen.

Arjona Jurado Antonio, de Manuel y Dolores.

Bascón Repiso Manuel, de José y Dolores.

Borrego Márquez José, de José y Carmen.

Caballero Baena Manuel, de José y Carmen.

Caballero González Felipe, de Germán y Rita.

Cabezas Gálvez Antonio, de Miguel y Rosario.

Cantalejo Cabello Antonio, de Francisco y Carmen.

Carmona Hurlado Miguel, de Francisco y Carmen.

Cejas Rodríguez Antonio, de Enrique y María Josefa.

Cortés Jiménez Julián, de Antonio y Carmen.

Corredera Gómez Manuel, de Francisco y Josefa.

Cosano Borrego Ignacio, de Juan y Carmen.

Chacón López Francisco, de Francisco y Concepción.

Chaparro Carmona Miguel, de Manuel y Carmona.

Chaparro Pérez Manuel, de Francisco y Eugenia.

Chaparro Sánchez Francisco, de Manuel y Catalina.

Doel Mena José, de Salvador y Francisca.

Esojo Bedmar Antonio, de Antonio y Concepción.

Estrada Cejas José, de José y Rosario.

Estrada García Pablo, de Carlos y Dolores.

Fernández Aparicio José, de Miguel y Carmen.

Fernández González Manuel, de Antonio y Josefa.

Gálvez Cejas Manuel, de José y Dolores.

García Cabezas Antonio, de Ricardo y Encarnación.

García Ligeró Manuel, de Antonio y Dolores.

Gutiérrez Ortega Andrés de José y Concepción.

Herreros López José, de José y Estrella.

Humanes Borrego Joaquín, de Antonio y María.

Humanes Cáceres José, de Nicolás y Carmen.

Ibarra Roldán Antonio, de Enrique y Adela.

Jiménez Muriel Luis, de José y Dolores.

Jiménez Roldán Angel, de Juan y Eduarda.

Jurado Gálvez José, de Antonio y Concepción.

Jurado Herrera Francisco, de Francisco y Trinidad.

Ledesma Rodríguez Pedro, de Francisco y Carmen.

López Borrego Manuel, de José y Francisca.

Lozano Quintero Antonio, de Manuel y Carmen.

Luna Granados Rafael, de José y Felisa.

Luna Reyes Juan Jesús, de Joaquina.

Mancha Santacruz Manuel, de José y Antonia.

Márquez Guerrero Ignacio, de Francisco y Josefa.

Mellado Rodríguez Rafael, de Francisco y Rosario.

Miguel Pérez Manuel, de Leocadio y Carmen.

Morales Arcos José, de Francisco y María.

Moreno Carmona Manuel, de Manuel y Tránsito.

Moreno Rodríguez Antonio, de José y Espíritu.

Morillo Quintero José, de Francisco y Pilar.

Morón Romero Esteban, de Antonio y María.

Muriel Carmona José, de José y Valle.

Muriel Márquez Rafael, de Antonio y Dolores.

Navas Jurado Manuel, de David y Dolores.

Palma Bermejo Jacinto, de Jacinto y Manuela.

Palos Cuenca Manuel, de Aguedo y María.

Quero Díaz Francisco, de Francisco y Araceli.

Quero Guerrero Luis, de Leonardo y Carmen.

Quero Jurado Gregorio, de Matías y Araceli.

Rejano Jiménez Francisco, de José y Remedios.

Robles García Julián, de Manuel y Dolores.

Rodríguez Ariza Antonio, de José y Carmen.

Romero López Manuel, de Alejandro y Concepción.

Romero Valle Juan, de Santiago y Carmen.

SSaldaña Palma Manuel, de Manuel y Rosario.

Sánchez Jiménez Francisco, de Francisco y Emilia.

Sánchez Prieto Manuel, de José y Josefa.

Sánchez Sánchez Francisco, de Francisco y Francisca.

Santos Sánchez Francisco, de Francisco y Carmen.

Serrano Estudillo Rafael, de Manuel y Concepción.

Silva Lavado Lorenzo, de Araceli.

Tabares Cejudos Francisco, de Manuel y Dolores.

Tejada Morón Joaquín, de Joaquín y Amalia.

Torres Cejas Juan, de José y Concepción.

Vega Arcas Fernando, de Guillermo y María Jesús.

### MONTURQUE

Núm. 775

Don Antonio Saravia Cabello de Alba, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Monturque (Córdoba).

Hago saber: Que hallándose terminado el Padrón rectificado de los habitantes comprendidos en este término municipal, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 56 de la Ley de Régimen Local, articulada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y en horas de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamaciones, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se hace público para conocimiento.

Monturque, 17 de febrero de 1954.—Año Mariano.—El Alcalde, Antonio Saravia.

### GUADALCAZAR

Núm. 776

Don Vicente Muñoz Delgado, Alcalde de Guadalcazar.

Certifico: Que el precio medio corriente del jornal de un bracero de esta localidad, es el de 29 pesetas, de conformidad

con las instrucciones dadas en la Circular de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 19 de Córdoba, de fecha 17 de diciembre último.

Así resulta de los datos que he podido adquirir referentes a este particular.

Y para los efectos de Quintas, cumpliendo lo mandado, expido la presente en Guadalcazar, a 18 de enero de 1954.—Vicente Muñoz.

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 779

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que habiéndose confeccionado los Padrones y Listas Cobratorias de Tránsito de animales; Desagüe de canales, Vigilancia de establecimientos, Servicio de alcantarillado, Rodaje de vehículos, Arbitrio sobre la Riqueza Rústica y Pecuaria y Arbitrio sobre Riqueza Urbana, para el actual ejercicio quedan los mismos expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 17 febrero 1954.—Firma ilegible.

### OBEJO

Núm. 781

El señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que efectuada la rectificación del Padrón Municipal de habitantes de este término, correspondiente al año 1953, se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, en esta Secretaría, durante dicho plazo a contar desde que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse cuantas reclamaciones estimen per-

tinientes por aquellos que se creyeran perjudicados.

Obejo, a 16 de febrero de 1954.—El Alcalde, J. Redondo.

### PALENCIANA

Núm. 677

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana, 9 de febrero de 1954.—Cristóbal Fuentes.

### BAENA

Núm. 797

El Alcalde de esta ciudad.

Hace saber: Que confeccionados los documentos cobratorios del Arbitrio municipal sobre la riqueza imponible Rústica y Pecuaria, de este Municipio, que han de regir en el actual ejercicio, quedan expuestos al público, a partir de esta fecha, por plazo de quince días para que puedan ser examinados por los interesados en ellos comprendidos y acudir en su contra las reclamaciones que estimen oportunas.

Baena, 18 febrero 1954.—Año Mariano.—El Alcalde, Firma ilegible.